



DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

2416  
07 AGO. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 25 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2015.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de ejecutar la línea de "Capacitación y Gira Técnica al CET de Yumbel" a ser desarrollada en la Ciudad de Yumbel.
- 2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del Programa PDTI Juan Diego Quidel que se dedican al rubro de huertos intensivos para el autoconsumo familiar y comercialización, a través de esto se realiza una inscripción a los agricultores que se desempeñan en el rubro para realizar la Capacitación y Gira Técnica. Cabe señalar que los usuarios no cuentan con los recursos necesarios para adquirir nuevos conocimientos y herramientas para realizar este tipo de gira.
- 3.- Que, los usuarios inscritos a realizar la Capacitación y Gira Técnica fueron seleccionados por los profesionales de las unidades Técnicas – PDTI Juan Diego Quidel.
- 4.- Que, según el presupuesto que dispone la Unidad Operativa en este momento, no es posible aumentar al número de usuarios.
- 5.- Que, para realizar la Capacitación y Gira Técnica el Programa no exige bases, sólo inscripción y posterior evaluación técnica de los profesionales a cargo.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Juan Diego Quidel, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación y Gira Técnica en Agricultura Familiar Sustentable al CET de Yumbel.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Juan Diego Quidel
Objetivo General de la Actividad	Evaluar y observar métodos ecológicos y sustentables de producción predial y los alcances que estos tienen en nuestra agricultura familiar campesina.
Objetivo Específico de la Actividad	Capacitación y Gira Técnica a 40 usuarios del Programa PDTI Juan Diego Quidel en: · Desarrollar en las(os) participantes la capacidad de reconocer y valorar las prácticas tradicionales campesinas. · Comprender y valorar el entorno natural como elemento vivo.



924887

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Motivar el conocimiento y valoración del participante en técnicas de manejo agroecológicas a través de las prácticas de los distintos componentes de un sistema de producción sustentable.</li> <li>Conocer distintas alternativas de tecnologías sustentables apropiadas para la agricultura de autoconsumo y producción a escala para mercados locales.</li> </ul>
Cobertura estimada	40 usuarios del Programa PDTI Juan Diego Quidel .
Fecha de ejecución	La Capacitación y Gira Técnica se llevará a cabo el día 09 de Octubre de 2015.
Gasto programado	\$800.000. (Ochocientos mil pesos) <ul style="list-style-type: none"> <li>Alimentación \$208.000.-</li> <li>Visita y Talles \$150.000.-</li> <li>Servicio de traslado \$442.000.-</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico.

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

➤ \$800.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.006 PDTI Juan Diego Quidel.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


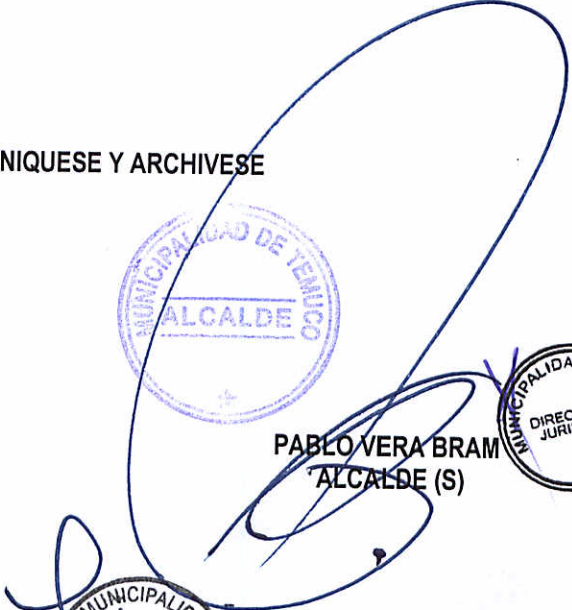

  

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DSV/rmh.

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural


  

  
**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S)**

